"Trabajando por una nación sin corrupción"

INVESTIGACIÓN ESPECIAL SOBRE LA FLOTA VEHICULAR, BIENES MUEBLES EN ABANDONO, EN DESUSO, INSERVIBLES, DETERIORADOS Y OBSOLETOS, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

INFORME N° 002-2019-FBN

PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

TEGUCIGALPA, MDC, 2019

"Trabajando por una nación sin corrupción"

INVESTIGACIÓN ESPECIAL SOBRE LA FLOTA VEHICULAR, BIENES MUEBLES EN ABANDONO, EN DESUSO, INSERVIBLES, DETERIORADOS Y OBSOLETOS, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

INFORME N° 002-2019-FBN

TEGUCIGALPA, MDC, 2019

CONTENIDO

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS 1

B. OBJETIVOS 1

C. ALCANCE 1-2

D. METODOLOGIA 2

E. MONTO EXAMINADO 2-3

F. FUNCIONARIOS PRINCIPALES 3

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES 4

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE HECHOS 5-26

ANEXOS

Tegucigalpa, MDC., 25 de marzo de 2019

Oficio No. Presidencia-0928-TSC-2019

Licenciada
Alba Consuelo Flores
Ministra
Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL)
Su Despacho.

Señora Ministra:

Adjunto encontrará el Informe **N° 002-2019-FBN,** de la Investigación Especial sobre la flota vehicular, bienes muebles en abandono, en desuso, inservibles, deteriorados y obsoletos, propiedad de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) practicada al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

La Investigación Especial se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 (Numeral 2), 7, 37 (numeral 7), 38 (numeral 4) 42 (numeral 1) y 67 (Numeral 1) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículo 71, 72 y 73 de su Reglamento; y el Marco Rector de Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones, no se encontraron hechos que originen ningún tipo de responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe, contribuirán a la implementación y aplicación para mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio. En atención a lo anterior le solicito, respetuosamente, presentar para ser aprobadas, dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este, lo siguiente:

1. Un Plan de Acción con un período (plazo) fijo para ejecutar cada recomendación del Informe;

2. Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Roy Pineda Castro
Magistrado Presidente

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS

El presente Informe es producto de la Investigación Especial realizada sobre la flota vehicular, bienes muebles en abandono, en desuso, inservibles, deteriorados y obsoletos, propiedad de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 (Numeral 2), 7, 37 (numeral 7), 38 (numeral 4) 42 (numeral 1) y 67 (numeral 1) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 71, 72 y 73 de su Reglamento; y el Marco Rector de Control Externo Gubernamental.

B. OBJETIVOS

Objetivos Generales

La Investigación Especial se ejecutará a la flota vehicular y los bienes muebles en abandono, en desuso, inservibles, deteriorados y obsoletos, en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.

Objetivos Específicos

1. Realizar la inspección in situ a la flota vehicular, verificando que cuente con la Bandera Nacional y la leyenda Propiedad del Estado de Honduras y Logotipos de la Institución.
2. Que cada vehículo porte sus 2 placas nacionales, el permiso de circular en días y horas inhábiles sin identificación institucional y cuente con la autorización del TSC.
3. Verificar que los bienes muebles inspeccionados en abandono, en desuso, inservibles, deteriorados, obsoleto y sin ningún uso, no estén acumulados y que la Administración haya iniciado trámites de descargo ante la DNBE, y que se cuente con la documentación soporte.

C. ALCANCE

La investigación Especial comprendió la comprobación, verificación de inventarios e inspección in situ de la flota vehicular, los bienes muebles en abandono, en desuso, inservibles, deteriorados y obsoletos, registrados en el inventario general de bienes que maneja el Departamento de Bienes Nacionales de la Secretaria de Salud a Nivel Central, los Encargados de Bienes del Hospital Escuela, Hospital General San Felipe, Hospital EL Tórax, Hospital Mario Mendoza, Hospital Psiquiátrico Santa Rosita, BANMA, Bodega ubicada en Santa Ana, Centros de Salud de Tamara, Divina Providencia, Zambrano, Alonzo Suazo, PAI y Regional No.8 (Francisco Morazán).

La investigación Especial abarco en su totalidad el 100 % de los vehículos a nivel central (algunos Centros de Salud y Hospitales de Tegucigalpa y alrededores) y un 22% de los bienes muebles en abandono, en desuso, inservible, deteriorado y obsoletos.

1. VEHICULOS

En la Investigación Especial se efectúo la inspección física a un total de 167 vehículos a Nivel Central incluyendo algunos Hospitales y Centros de Salud en los que se encontró lo siguiente: ochenta (80) vehículos sin placas nacionales estacionados en POOL, cuarenta y tres (43) vehículos sin precio o valor unitario, ocho (8) Vehículos en reparación estacionados en 3 talleres mecánicos, asimismo, es importante mencionar que en el taller Centro Tecnológico EFI se encontró un (1) vehículo tipo ambulancia sin motor, pero en una nueva inspección física se comprobó que en el taller "Recti Motores" está el motor en reparación.

2. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

El Departamento de Bienes Nacionales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), posee acumulación de mobiliario y equipo de oficina inservible, el Departamento de Bienes Nacionales de esta Secretaría de Estado tiene levantado en físico el inventario de bienes obsoletos e inservibles por Departamentos, en los edificios principal, Anexo Banma I y II, el Corre, Cenarh, Laboratorio Nacional, tienen en trámite los dictámenes técnicos para el equipo de cómputo los realiza el departamento de Informática y para el equipo y mobiliario lo realiza el personal de inspectoría de Bienes Nacionales.

D. METODOLOGIA

La metodología utilizada para la Investigación Especial sobre la flota vehicular propiedad de la Secretaría de Salud a Nivel Central, específicamente a los Hospitales y Centros de Salud siguientes: Hospital Escuela, Hospital General San Felipe, Hospital Mario Mendoza, Hospital Psiquiátrico Santa Rosita, Hospital El Tórax, POOL, Región Metropolitana/Centro de salud Alonzo Suazo, Centro de Salud Zambrano, Centro de Salud Rio Frio, Centro de Salud Tamara, PAI, Regional No. 8 Francisco Morazán (Colonia La Campaña), Almacén Central de Medicamentos y Talleres Mecánicos.

Los Bienes Muebles en abandono, en desuso, inservibles, deteriorados y obsoletos, fue mediante verificación e inspección in situ de los Bienes Muebles de los Hospitales y Centros de Salud siguientes: Hospital Escuela, Hospital General San Felipe, Hospital Mario Mendoza, Hospital Psiquiátrico Santa Rosita, Hospital el Tórax, Región Metropolitana/Centro de Salud Alonzo Suazo, Centro de Salud Zambrano, Centro de Salud Tamara, Centro de Salud Divina Providencia, Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Banma, Bodega ubicada en Santa Ana, Región No. 8 Francisco Morazán (Colonia La Campaña); asimismo una revisión, comprobación y cotejamiento del inventario proporcionado por el Departamento de Bienes Nacionales de la Secretaría de Salud, como ser: inventario general de bienes muebles, ingresos y registros en el Sub-Sistema de Bienes SIAFI, verificación física e inspecciones oculares de campo, conteo por unidades de bienes muebles; y tomas fotográficas para evidenciar el mal estado de los bienes.

E. MONTO EXAMINADO

El monto examinado asciende a **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 40/100 (L. 25,949,625.40**), correspondiente a Mobiliario y Equipo de Oficina y de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON 47/100**

(L 26,712,619.47), correspondiente a los Vehículos; sumando un total de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 87/100 (L. 52,662,244.87).**

F. FUNCIONARIOS PRINCIPALES (Anexo No.3)

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

La presente Investigación Especial realizada a la flota vehicular, bienes muebles en abandono, en desuso, inservibles, deteriorados y obsoletos, fue practicada a Nivel Central y en algunos Hospitales y Centros de Salud de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), en dicha investigación surgen los Hallazgos, que se detallan a continuación:

La Investigación Especial en referencia, se realizó en cumplimiento al Plan Operativo Anual (POA) año 2019 del Departamento de Fiscalización de Bienes Nacionales, dependiente de la Dirección de Fiscalización del Tribunal Superior de Cuentas y en observancia al marco legal que rige el registro, control y administración de los bienes del Estado de Honduras.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE HECHOS

Los resultados principales de la Investigación Especial sobre la flota vehicular, los Bienes Muebles en abandono, en desuso, inservibles, deteriorados y obsoletos, practicada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), encontradas en aplicación a la Normativa que regula la Administración de los bienes Propiedad del Estado de Honduras, se detallan a continuación:

1. ALGUNOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA SECRETARIA DE SALUD NO PORTAN PLACAS NACIONALES, NI BANDERAS CON LA LEYENDA PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS Y SIN LOGOTIPO DE LA INSTITUCION.

Al hacer la inspección física de los vehículos propiedad de la Secretaria del Despacho de Salud, se comprobó que algunos vehículos no portan las placas nacionales ni banderas (ambos lados), con la leyenda propiedad del Estado de Honduras, ni logotipo de la Institución como evidenciamos con los ejemplos siguientes:

A. VEHÍCULO SIN PLACAS Y SIN BANDERA CON LA LEYENDA PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS Y SIN LOGOTIPO DE LA INSTITUCION.

VEHÍCULO ASIGNADO A LA MINISTRA

Marca: Toyota, Modelo: Prado, Tipo: Camioneta, color Blanco, No. Chasis JTEBH9FJ50K092485, Motor No. IKD2258065, Estado: Buen Estado, Ubicación: Despacho de la Ministra.

B. VEHICULO SIN PLACAS Y SIN LOGOTIPO DE LA INSTITUCION.

VEHICULO ASIGNADO AL DESPACHO

Marca: Hyundai, Modelo: Tucson, Tipo: Camioneta, color Rojo, No. Chasis KMHJT81VDBU121537, Motor No. D4HAAU238113, Estado: Buen Estado, Ubicación: Despacho de la Ministra.

VEHÍCULO ASIGNADO A LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y PROYECTOS

Marca: Toyota, Modelo: Prado, Tipo: Camioneta, color Azul, No. Chasis JTEBH9FJ30K101488, Motor No. IKD2279555, Estado: Buen Estado, Ubicación: Subsecretaría de Inversiones y Proyectos.

VEHÍCULO ASIGNADO A LA
SUBSGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

Marca: Toyota, Modelo: Runner, Tipo: Camioneta, color Blanco, No. Chasis LN1350003249, Motor No. 3L-3066512, Estado: Buen Estado, Ubicación: Subgerencia de Recursos Materiales.

C. VEHÍCULOS SIN PLACAS NACIONALES

VEHÍCULOS UBICADOS EN EL POOL

MARCA Y MODELO	CHASIS	MOTOR	AÑO	COLOR
Ford Ranger	MNCUSFE4BW896840	WLAT1220611	2011	GRIS

MARCA Y MODELO	CHASIS	MOTOR	AÑO	COLOR
Mazda Frontier	3N6CD33B4ZK377031	YD25663759P	2018	Rojo

MARCA Y MODELO	CHASIS	MOTOR	AÑO	COLOR
NISSAN FRONTIER	3N6PD23YXZK919183	YD25439466T	2011	BLANCO

MARCA Y MODELO	CHASIS	MOTOR	AÑO	COLOR
MAZDA BT50	MM7UNYDW480855911	WLAT1164545	2011	BEIGE

MARCA Y MODELO	CHASIS	MOTOR	AÑO	COLOR
NISSAN Frontier	JN1CJUD22Z116848	QD32-309539	2012	DORADO

MARCA Y MODELO	CHASIS	MOTOR	AÑO	COLOR
FORD RANGER	MNCLSFE40AW866893	WLAT1177408	2011	BLANCO

MARCA Y MODELO	CHASIS	MOTOR	AÑO	COLOR
NISSAN NAVARA	MNTCCGD40Z0014818	YD25-209195T	2011	BLANCO

MARCA Y MODELO	CHASIS	MOTOR	AÑO	COLOR
MAZDA BT50	MM7UNYDW480855911	WLAT1164545	2011	BEIGE

MARCA Y MODELO	CHASIS	MOTOR	AÑO	COLOR
NISSAN Frontier	JN1CJUD22Z0116368	UD32-307441	2010	Verde

MARCA Y MODELO	CHASIS	MOTOR	AÑO	COLOR
Ford Ranger Pick up	1FTZRI5E51TA82377	Ilegible	2000	BLANCO

D. MOTOCICLETAS SIN PLACAS Y SIN BANDERA CON LA LEYENDA PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS Y SIN LOGOTIPO DE LA INSTITUCION
MOTOCICLETA UBICADA EN ZAMBRANO

MARCA Y MODELO	CHASIS	MOTOR	AÑO	COLOR
Moto/Suzuki	9FSS611H75CO24J161	Ilegible	-----	Blanco

MOTOCICLETA UBICADA EN TAMARA

MARCA Y MODELO	CHASIS	MOTOR	AÑO	COLOR
Moto/Yamaha	3TS-046656	Ilegible	----	Morado

LO ANTERIOR INCUMPLE:

ACUERDO EJECUTIVO NO. 00472 QUE CONTIENE EL REGLAMENTO AL ARTÍCULO 22 DECRETO 135-94 PARA EL USO DE LOS VEHÍCULOS "PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS".- CAPITULO 1 DE LAS PROHIBICIONES: NUMERAL 4. Establece: Circular en vehículos del Estado sin placas. **CAPITULO II DE LOS EMBLEMAS.- ARTÍCULO 2**. Establece: Los vehículos del Estado deben portar los siguientes emblemas: 1. En sus puertas laterales tres franjas horizontales de diez centímetros de ancho cada una de ellas con los colores siguientes: Azul, Blanco, Azul; como distintivo de que pertenece al Gobierno de la República de Honduras, con la indicación de que es "PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS" en letras de 2.54 cms. "2. En las partes laterales traseras, las siglas de la Institución a que pertenece, y en su caso, la numeración en forma correlativa en tamaños de 2.54 cms.

DECRETO No.274-2010 Creación de la Dirección General de Bienes Nacionales. Artículo 6: La responsabilidad sobre la administración de los bienes muebles e inmuebles corresponde a los titulares de las Gerencias Administrativas de la Institución correspondiente en coordinación con la Dirección General de Bienes Nacionales.

DECRETO NUMERO 48-81.- ARTÍCULO 1: Todos los automóviles propiedad del Estado, tanto los que usen placas Oficiales (O), como Nacionales (N) y los que usen placas Misión Internacional (MI), que sean propiedad del Estado o usen gasolina del Estado; serán pintados en la parte central de sus dos puertas delanteras y a todo lo largo de las mismas, con tres franjas horizontales, de diez centímetros de ancho cada una de ellas. Los colores a ser aplicados serán por su orden, los siguientes; Azul, blanco, azul, como distintivo de que pertenecen al Gobierno de la República de Honduras. ARTICULO 2.- Únicamente los automóviles personales de los presidentes de los tres poderes del Estado y del Tribunal Nacional de Elecciones y dos vehículos asignados al Ministerio de Relaciones Exteriores, destinados a transportar altos dignatarios que visiten el país, usaran Placa Oficial (O), sin que requieran las franjas de pintura a que se refiere el artículo anterior.

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

TSC-PRICI-06: PREVENCIÓN Prevenir los fraudes, irregularidades y errores en la gestión de los recursos públicos y el riesgo del logro de los objetivos y metas, es el propósito primordial del control interno institucional. **TSC-NOGECI-01 – Identificación y Evaluación de Riesgos**. - Los entes públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales internos y externos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos. **TSC-NOGECI III-06 ACCIONES COORDINADAS**: El control interno debe contemplar los mecanismos y disposiciones requeridos a efecto de que los servidores públicos y unidades participantes en la ejecución de los procesos, actividades y transacciones de la institución, desarrollen sus acciones de manera coordinada y coherente, con miras a la implantación efectiva de la estrategia organizacional para el logro de los objetivos institucionales. **TSC-NOGECI V-09 SUPERVISIÓN CONSTANTE**: La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad. **TSC-NOGECI III-07 COMPROMISO DEL PERSONAL CON EL CONTROL INTERNO**: El titular o jerarca, con el apoyo de los titulares subordinados, deberá instaurar las medidas de control propicias para que los servidores públicos reconozcan y acepten la responsabilidad que les compete por el adecuado funcionamiento del control interno y promover su participación activa tanto en la aplicación y mejoramiento de las medidas ya implantadas como en el diseño de controles más efectivos para las áreas en donde desempeñen sus labores.

1. En respuesta enviada mediante Oficio N° 146-2019 ODBN-SS de fecha 14 de marzo del 2019 por el **Jefe Departamento de Bienes Nacionales** de la SESAL, manifestó lo siguiente: ¿Por qué en la Secretaria de Salud existen vehículos que no cuentan con sus puertas con la Bandera y con la leyenda propiedad del Estado de Honduras ni el logo Institucional ni el numero correlativo de identificación? R/ En relación al vehículo Marca: Toyota, Modelo: Prado, Chasis: JTEBH9FJ0K092485, sin Placa, Color: Blanco …. Asignada al despacho tengo a bien comunicarle, que hasta el año 2015 dicho vehículo contaba con los Logos, leyenda y número de identificación. Comunicándonos las personas responsables que fueron quitados del vehículo por la situación de inseguridad que existía en las carreteras en ese entonces, y teniendo en cuenta que el Ministro(a) en sus actividades tiene que visitar los diferentes Hospitales y regiones, fue el motivo que origino quitarle los emblemas. Se procederá a pintarlos lo más pronto posible.

2. En respuesta enviada mediante Oficio N° 136-2019 OBN-SS de fecha 11 de marzo del 2019 por el **Jefe de Departamentos de Bienes Nacionales** de la SESAL, manifestó lo siguiente: "1. En relación a lo solicitado en el oficio **No. 02-2019-DFBN-TSC** se responde la siguiente interrogante: ¿Por qué en la secretaria de Salud existen vehículos que no cuentan con placas vehiculares nacionales? Que gestiones o trámites han efectuado para solicitarlas ante las instancias correspondientes adjuntar documentación de respaldo. R/ En relación al vehículo tipo Bus, Marca Toyota, modelo Coaster, del Hospital Escuela se remite copia de oficio de fecha 05 de marzo de 2019, firmado por Encargada de Bienes de dicho hospital Merlyn Yamilet Pérez/ oficio no. 026-SBNHE dirigido a la Lic. Mariana Godoy Moreno Directora de Gestión Administrativa financiera, solicito a usted interponga sus buenos oficios ante quien corresponda a fin de que agilice el traspaso o acta de entrega del bus marca Toyota modelo Coaster….de precio L. 1,200,456.00 donado por el Director de Abriendo Brecha al Hospital Escuela, dicho bien fue donado en el año 2009 y no se hizo acta de traspaso a favor de nuestra Institución, por lo que se hicieron las gestiones con el Depto. de Servicios Generales y Asesoría Legal, pero a estas fechas no tenemos ninguna respuesta al respecto.

Que algunos vehículos de la Secretaria de Salud no porten placas nacionales ni la bandera con la leyenda Propiedad del Estado de Honduras, ni logotipo Institucional, provoca que estos vehículos no estén identificados como lo dispone la ley y que se encuentren desprotegidos, expuestos al abuso de que sean utilizados para actividades no oficiales.

RECOMENDACIÓN No.1

A LA MINISTRA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD PÚBLICA

a. Instruir al Gerente Administrativo que gestione ante el Instituto de la Propiedad (IP) las placas vehiculares nacionales para que cada vehículo las porte.
b. Instruir al Gerente Administrativo y este a su vez al Jefe del Departamento de Bienes de la Secretaria de Salud que de forma inmediata mande a pintar la bandera con su respectiva leyenda como lo estipula el **ACUERDO EJECUTIVO NO. 00472 QUE CONTIENE EL REGLAMENTO AL ARTÍCULO 22 DECRETO 135-94 PARA EL USO DE LOS VEHÍCULOS "PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS".** Y pintar el logotipo de la Institución.
c. Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones

2. LA SECRETARIA DE SALUD POSEE ACUMULACIÓN DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES.

Al realizar la inspección física de los bienes muebles de la Secretaria de Salud a nivel central, específicamente en el Hospital Escuela, Regional No.8 Francisco Morazán, Hospital San Felipe, Centro de Salud Alonzo Suazo, Hospital Mario Mendoza, Hospital Psiquiátrico Santa Rosita, Hospital El Tórax, Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y Bodega de Santa Ana, se comprobó que poseen acumulación de bienes inservibles, como mostramos con los ejemplos siguientes:

No.	Centro Hospitalario	Cantidad bienes inspeccionados	Valor Total bienes inspeccionados (L.)
1	SAN FELIPE	754	6,708,586.88
2	TORAX	789	6,004,107.68
3	SANTA ROSITA	24	25,350.00
4	BAMMA	13	9,100.00
5	ALONZO SUAZO	18	35,604.39
6	MARIO MENDOZA	236	1,496,101.23
7	SANTAANA	77	116,428.00
8	ZAMBRANO	236	243,200.87
9	HOSPITAL ESCUELA	800	11,214,058.35
10	PAI	18	12,750.00
11	TAMARA	29	21,150.00
12	DIVINA PROVIDENCIA	15	13,750.00
13	FRANCISCO MORAZAN	23	49,438.00
TOTAL		**3032**	**25,949,625.40**

BIENES INSERVIBLES

HOSPITAL ESCUELA

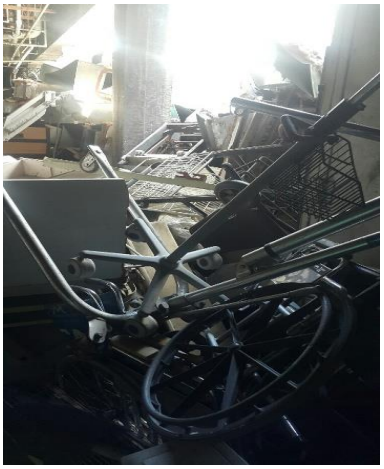

REGIONAL No. 8 FRANCISCO MORAZÁN

BODEGA UBICADA EN SANTA ANA

HOSPITAL PSIQUIATRICO SANTA ROSITA

(**Ver anexo No. 1**)

LO ANTERIOR INCUMPLE:

DECRETO LEGISLATIVO Nº 274-2010.- DE LA DIRECCION GENERAL DE BIENES NACIONALES.- ARTICULO 6. La responsabilidad sobre la administración de los bienes muebles o inmuebles corresponde a los Titulares de las Gerencias Administrativas de la Institución correspondiente en coordinación con la Dirección General de Bienes Nacionales.

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL DESCARGO DE BIENES DEL ESTADO. Artículo 11: Bienes Recuperables o en Mal Estado: Son Bienes Recuperables o en mal estado, todas las cosas, objetos, bienes o activos fijos en general que, por una falla mecánica, técnica o por desperfecto de uno o más de sus componentes accesorios ha dejado de prestar servicio, pero que económicamente el costo de su reparación o restauración resulta conveniente para los intereses del estado, previo dictamen técnico emitido por autoridad competente.

TSC-PRICI-06: PREVENCIÓN Prevenir los fraudes, irregularidades y errores en la gestión de los recursos públicos y el riesgo del logro de los objetivos y metas, es el propósito primordial del control interno institucional. **TSC-NOGECI-01 – Identificación y Evaluación de Riesgos**. - Los entes públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales internos y externos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos. **TSC-NOGECI III-06 ACCIONES COORDINADAS**: El control interno debe contemplar los mecanismos y disposiciones requeridos a efecto de que los servidores públicos y unidades participantes en la ejecución de los procesos, actividades y transacciones de la institución, desarrollen sus acciones de manera coordinada y coherente, con miras a la implantación efectiva de la estrategia organizacional para el logro de los objetivos institucionales. **TSC-NOGECI V-09 SUPERVISIÓN CONSTANTE**: La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y

externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad. **TSC-NOGECI III-07 COMPROMISO DEL PERSONAL CON EL CONTROL INTERNO**: El titular o jerarca, con el apoyo de los titulares subordinados, deberá instaurar las medidas de control propicias para que los servidores públicos reconozcan y acepten la responsabilidad que les compete por el adecuado funcionamiento del control interno y promover su participación activa tanto en la aplicación y mejoramiento de las medidas ya implantadas como en el diseño de controles más efectivos para las áreas en donde desempeñen sus labores.

En respuesta enviada mediante Oficio N° 113-2019-DBN-SS de fecha 04 de marzo del 2019 por el **Jefe Departamento de Bienes Nacionales** de la SESAL, manifestó lo siguiente:
"

1. Se tiene levantado en físico el inventario de bienes obsoletos e inservibles por departamentos, en los edificios principal, Anexo Banma I y II, el Corre, Cenarh, Laboratorio Nacional.
2. Estamos trabajando en la clasificación de los bienes con fichas SIAFI e Inventario iniciales.
3. En trámite los dictámenes técnicos en el caso del equipo de cómputo al departamento de Informática.
4. El dictamen del equipo y mobiliario lo realiza el personal de inspectoría de Bienes Nacionales.
5. Se tienen elaborados los inventarios de Descargos para firma del Gerente Administrativo y Señora Ministra, con los lineamientos de la DNBE.
6. Una vez firmado los inventarios se enviarán a la Dirección Nacional de Bienes del estado, para su descargo definitivo y para que emitan la Resolución de Descargo.

NOTA:

a) No existen bienes en abandono, porque al igual que los inservibles están resguardados bajo custodia en bodegas y en las oficinas en vista que no contamos con espacios físicos suficientes para almacenar tantos bienes."

La acumulación de bienes inservibles tanto en la Secretaria de Salud como en sus dependencias, limita el uso de espacios físicos que pueden ser utilizados de mejor forma y asimismo la acumulación de estos perjudica la salud de los que están en contacto con ellos

RECOMENDACIÓN N° 2

A LA MINISTRA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

a. Instruir al Gerente Administrativo que realice de forma inmediata el trámite ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE) para el descargo de los bienes determinados como inservibles y coordinar esta acción con los Encargados o Responsables de Bienes de cada una de las Dependencias de la Secretaria de Salud (Hospitales, Centros de Salud, etc. A Nivel Central).
b. Instruir al Gerente Administrativo que exija al Jefe del Departamento de Bienes de la Secretaria de Salud que una vez que la DNBE emita la resolución, proceda a descargar del inventario institucional los bienes inservibles y los someta a subasta, donarlos, transferirlos o su destrucción.
c. Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

3. EN LA SECRETARIA DE SALUD EXISTEN VEHÍCULOS QUE PORTAN PLACAS CON SIGLAS MI (MISIÓN INTERNACIONAL), Y QUE NO SON PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA.

Al efectuar la inspección física a la flota vehicular de la Secretaria de Salud, específicamente a nivel central, se comprobó que tres (3) vehículos ubicados en el estacionamiento del POOL y uno (1) en la Región Metropolitana portan placas con las siglas MI (Misión Internacional), y que los mismos están siendo utilizados por la Secretaría desconociéndose si serán o no propiedad de la Institución, como evidenciamos con los ejemplos siguientes:

VEHÍCULOS UBICADOS EN EL POOL

VEHÍCULOS UBICADOS EN REGIÓN METROPOLITANA
(CENTRO DE SALUD ALONZO SUAZO)

LO ANTERIOR INCUMPLE LO ESTIPULADO EN:

DECRETO No.274-2010 Creación de la Dirección General de Bienes Nacionales. Artículo 6: La responsabilidad sobre la administración de los bienes muebles e inmuebles corresponde a los titulares de las Gerencias Administrativas de la Institución correspondiente en coordinación con la Dirección General de Bienes Nacionales.

EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS:

TSC-PRICI-06: PREVENCIÓN Prevenir los fraudes, irregularidades y errores en la gestión de los recursos públicos y el riesgo del logro de los objetivos y metas, es el propósito primordial del control interno institucional. **TSC-NOGECI-01 – Identificación y Evaluación de Riesgos**. - Los entes públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales internos y externos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos. **TSC-NOGECI III-06 ACCIONES COORDINADAS**: El control interno debe contemplar los mecanismos y disposiciones requeridos a efecto de que los servidores públicos y unidades participantes en la ejecución de los procesos, actividades y transacciones de la institución, desarrollen sus acciones de manera coordinada y coherente, con miras a la implantación efectiva de la estrategia organizacional para el logro de los objetivos institucionales. **TSC-NOGECI V-09 SUPERVISIÓN CONSTANTE**: La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad. **TSC-NOGECI III-07 COMPROMISO DEL PERSONAL CON EL CONTROL INTERNO**: El titular o jerarca, con el apoyo de los titulares subordinados, deberá instaurar las medidas de control propicias para que los servidores públicos reconozcan y acepten la responsabilidad que les compete por el adecuado funcionamiento del control interno y promover su participación activa tanto en la aplicación y mejoramiento de las medidas ya implantadas como en el diseño de controles más efectivos para las áreas en donde desempeñen sus labores.

En respuesta enviada mediante Oficio No.109-2019-DBN-SS de fecha 26 de febrero del 2019 el Licenciado Cesar Barrientos Palada Gerente Administrativo SESAL nos manifestó lo siguiente: "2.-¿Por qué en la secretaria de Salud existen vehículos que cuentan con placas Misión Internacional (MI), Porque son propiedad de Entes Cooperantes como ser CHF, Médicos del Mundo, PNUD, JICA, etc, mientras no den por finalizado el programa o asistencia, dichos vehículos mantendrán la condición de (MI) siendo los representantes que determinan si los vehículos se dan o lo retiran de la Secretaria de Salud."

Los vehículos que porten placas Misión Internacional (MI) que no sean propiedad de la Secretaria de Salud, puede provocar el uso indebido de los mismos y por ende que no se tenga un mejor control.

<u>RECOMENDACIÓN No.3</u>

A LA MINISTRA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

a. Instruir al Gerente Administrativo que los vehículos que porten placas MI (Misión Internacional) una vez finalice un proyecto pactado entre cualquier entidad u Organismo Internacional con la Secretaria de Salud y que los bienes (vehículos) le sean dados en calidad de donación, proceda a solicitar la documentación de traspaso que acredite su propiedad y así mismo de forma inmediata gestionar los trámites para nacionalizar el vehículo y solicitar las palcas nacionales ante el IP, de no ser así devolverlo al organismo internacional, con el fin de no estar erogando recursos en bienes que no formaran parte del inventario de bienes de la Secretaria.
b. Verificar el cumplimiento de esta recomendación

4. SE ENCONTRÓ EN TALLER MECÁNICO UN VEHÍCULO SIN MOTOR Y QUE NO HA SIDO REPARADO OPORTUNAMENTE.

Al efectuar la inspección física a los vehículos propiedad de la Secretaria de Salud, específicamente a los de Nivel Central, en fecha 19 de febrero de 2019, se comprobó que en el taller mecánico "Centro Tecnológico Efi", de la Col. El carrizal, se encuentra estacionado desde el 30/03/2016 un vehículo tipo ambulancia sin motor que está asignado al **Centro de Salud Támara en el Valle de Amarateca.** Es importante mencionar que posteriormente a la primera inspección la Comisión Auditora realizo una segunda verificación en fecha 12 de marzo de 2019, en el Taller Recti Motores, donde se constató la existencia del Motor No. J234690 mismo que está en reparación, como se muestra a continuación:

AMBULANCIA KIA PREGIO COLOR BLANCO CHASIS No. KNFTRB112372 MOTOR No.J2346969

EN MAL ESTADO Y SIN MOTOR

(Ver anexo No.2)

LO ANTERIOR INCUMPLE LO ESTIPULADO EN:

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM No.047-2015 MODIFICACIONES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS. CAPÍTULO III DE LA RESPONSABILIDAD POR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO. Artículo 7: La responsabilidad sobre los bienes muebles e inmuebles que forman parte del inventario o han sido consignados a cada institución o dependencia del Sector Público, corresponde a los titulares de las Gerencias Administrativas o Departamentos de Administración de las mismas instituciones o dependencias del Sector Público.

EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS:

TSC-PRICI-06: PREVENCIÓN Prevenir los fraudes, irregularidades y errores en la gestión de los recursos públicos y el riesgo del logro de los objetivos y metas, es el propósito primordial del control interno institucional. **TSC-NOGECI III-06 ACCIONES COORDINADAS**: El control interno debe contemplar los mecanismos y disposiciones requeridos a efecto de que los servidores públicos y unidades participantes en la ejecución de los procesos, actividades y transacciones de la institución, desarrollen sus acciones de manera coordinada y coherente, con miras a la implantación efectiva de la estrategia organizacional para el logro de los objetivos institucionales. **TSC-NOGECI III-07 COMPROMISO DEL PERSONAL CON EL CONTROL INTERNO**: El titular o jerarca, con el apoyo de los titulares subordinados, deberá instaurar las medidas de control propicias para que los servidores públicos reconozcan y acepten la responsabilidad que les compete por el adecuado funcionamiento del control

interno y promover su participación activa tanto en la aplicación y mejoramiento de las medidas ya implantadas como en el diseño de controles más efectivos para las áreas en donde desempeñen sus labores. **TSC-NOGECI III-08 ADHESIÓN A LAS POLÍTICAS**: En el ejercicio de sus funciones, los servidores públicos deben observar y contribuir con sugerencias a las políticas institucionales y a las especificas aplicables a sus respectivas áreas de trabajo, que hayan sido emitidas y divulgadas por los superiores jerárquicos, quienes además deben instaurar medidas y mecanismos propicios para fomentar la adhesión a las políticas por ellos emitidas. **TSC-NOGECI V-09 SUPERVISIÓN CONSTANTE**: La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

En respuesta enviada mediante Oficio N° 69-2019 AR-RSM-DC de fecha 07 de marzo del 2019 por el **Administrador Regional RSMDC-FM** nos manifestó lo siguiente: "1. En relación a lo solicitado en el oficio **No. 03-2019-DFBN-TSC** me permito informarle lo siguiente: La Ambulancia de la que hace mención fue enviada al taller de mecánica autorizado por el Administrador Regional en el año 2016, Según reporte del mecánico el procedió a dar un diagnóstico de la situación mecánica de vehículo denominado Ambulancia del sector Zambrano, llegando a la conclusión que se debía hacer un overhaul completo al motor.

Por lo que se procedió a bajar el motor y enviarlo al taller industrial para la realización de las piezas necesaria que estaban en mal estado, debido a la falta de presupuesto hasta hoy en día las partes del motor se encuentran en el taller industrial antes mencionado (se adjunta nota del taller haciendo constar que las partes del motor entraban al taller, en ella aparecen números de teléfono y dirección, por lo que puede avocarse al mismo para verificar la veracidad de lo que se está planteando".

El que el motor este en reparación y no haya sido reparado oportunamente, puede provocar el hurto de piezas esenciales de este, y por ende un perjuicio económico a la Entidad y al Estado.

RECOMENDACIÓN No.4

A LA MINISTRA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

a) Instruir al Gerente Administrativo de la Secretaria de Salud que exija su inmediata reparación, proceder a instalarlo en el vehículo y según la disponibilidad financiera/presupuestaria poner el vehículo en funcionamiento.
b) Instruir al Gerente Administrativo de la Región Metropolitana (Centro de Salud Alonzo Suazo) que proceda a incluir en el Presupuesto de esta dependencia el valor para reparar este motor o en su defecto gestionar su descargo para subasta y/o destrucción.
c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

5. EN LA SECRETARIA DE SALUD EXISTEN VEHÍCULOS QUE EN EL INVENTARIO NO LES APARECE REGISTRADO EL VALOR O PRECIO UNITARIO.

Al revisar el inventario de vehículos propiedad de la Secretaria de Salud, específicamente a nivel central, comprobamos que existen algunos de estos vehículos que en el inventario no les aparece registrado el valor o precio unitario, como mostramos a continuación:

ITEM	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	PLACA	PRECIO	AÑO	TIPO	COLOR	ESTADO	OFICINA ASIGNADO.
1	NISSAN	FRONTIER	3N6PD23YXZK941295	YD259885P	S/P	L. -	2008	PICK-UP	BLANCO	BUENO	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SERVICIOS
2	NISSAN	FRONTIER	JN1CJUD22Z0092569	QD32259332	S/P	L. -	2008	PICK-UP	BLANCO	BUENO	VIGILANCIA DE LA SALUD
3	HYUNDAI	TUCSON	KMHJT81VDBU121537	D4HAAU238113	S/P	L. -	2011	CAMIONETA	ROJO	BUENO	DESPACHO DE MINISTRO.
4	NISSAN	FRONTIER	jn1cjud22z0089530	qd32251894	S/P	L. -	2008	PICK-UP	ROJO	BUENO	DIRECION GENERAL DE NORMALIZACION
5	NISSAN	FRONTIER	JN1CHD22Z010323B	TD27916869	S/P	L. -	2012	PICK-UP	BLANCO	BUENO	DIRECION GENERAL DE NORMALIZACION
6	MAZDA	BT-50	MM7UNYOW4D0924580	WLAT1360121	S/P	L. -	2013	PICK-UP	BLANCO	BUENO	DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DEL MARCO NORMATIVO
7	NISSAN	FRONTIER	JN1CJUD22Z116848	QD32-309539	S/P	L. -	SIN AÑO	PICK-UP	DORADO	BUENO	VIGILANCIA DE LA SALUD
8	NISSAN	FRONTIER	JN1CJUD22Z0116868	QD32-30970	S/P	L. -	2012	PICK-UP	GRIS	BUENO	LABORATORIO NACIONAL
9	NISSAN	FRONTIER	JN1CJUD22Z0116368	UD32-307441	S/P	L. -	2010	PICK-UP	VERDE	BUENO	VIGILANCIA LA SALUD
10	MOTO KMF	ZX-200L	LLCLTL300HAL01253	LC163FMLWQ043702	S/P	L. -	2017		NEGRA	BUENO	BANMA
11	MAZDA		MN7UNY08200424467	W9AT166883	S/P	L. -	2005	B2900	DORADO	BUENO	POOL
12	HYUNDAI H-100		2L030250B21181	2L030250B21181	S/P	L. -	2003	AMBULANCIA	BLANCO	MAL ESTADO	HOSPITAL ESCUELA
13	FORD-TRANSIT		WFORS4H59AJA63991	AJA-63991	S/P	L. -	2010	AMBULANCIA	BLANCO/AZUL	BUENO	HOSPITAL ESCUELA
14	LAND CRUIZER	HZJ78L-RJMRS	JTERB71J-4000-70940	1HZ0741984	S/P	L. -	2013	AMBULANCIA	BLANCO	BUENO	HOSPITAL ESCUELA (CLIPER CUCITAS)
15	LAND CRUIZER	HZJ78L-RJMRS	JTERB71J-6000-70924	1HZ0741854	S/P	L. -	2013	AMBULANCIA	BLANCO	BUENO	HOSPITAL ESCUELA (CLIPER EL HATO)
16	LAND CRUIZER	HZJ78L-RJMRS	JTERB71J-2000-70922	1HZ0741819	S/P	L. -	2013	AMBULANCIA	BLANCO	BUENO	HOSPITAL ESCUELA (CLIPER EL SITIO)
17	HONDA		LALPCJF82D3034571	SDH157FMI-CD3000399	S/P	L. -	2013	MOTOCICLETA	AZUL	BUENO	HOSPITAL ESCUELA
18	HONDA		LALPCJF82D3034572	SDH157FMI-CD3000387	S/P	L. -	2013	MOTOCICLETA	AZUL	BUENO	HOSPITAL ESCUELA
19	HYUNDAIEON		MALA351AAHM501957	G3HAGM459245	S/P	L. -	2017	TURISMO	AZUL	BUENO	HOSPITAL ESCUELA
20	NISSAN	PATROL TWSSLHFY61UR7FEA-A	JN1TRSY61Z0574382	ZD30021095N	S/P	L. -	2017	AMBULANCIA HEU	BLANCO/AZUL	BUENO	HOSPITAL ESCUELA

21	NISSAN	PATROL	JN1TECY61Z0574382	ZD30DDTI2953	S/P	L. -		AMBULANCIA	BLANCO	BUENO	HOSPITAL ESCUELA
22	NISSAN	n/a	JN1UBHW41Z0021781	TD42-4169	S/P	L. -	2008	Camioneta	BLANCO	BUENO	Santa Rosita
23	Toyota Land cruiser	Camioneta	HZJ75-0035906	1HZ-4164	S/P	L. -	2000	Camioneta	BLANCO	BUENO	Santa Rosita
24	NISSAN frontier	Pick up	JN1CJUD22Z0112294	QD32290404	S/P	L. -	2011	Pick up	Verde	BUENO	Santa Rosita
25	International	Bus	3HBBMAAR5LL561759	DT-466-470HM2V1	S/P	L. -	2012	Bus	BLANCO	BUENO	Santa Rosita
26	International	Bus	3HBBABN62H513737	DT-466	S/P	L. -	2012	Bus	AMARILLO	BUENO	Santa Rosita
27	HIUNDAY	Camioneta	KMJWA37HAFUG41563	4-D56	S/P	L. -	2014	Camioneta	BLANCO	BUENO	Santa Rosita
28	Ford Ranger	Cabina media	1FTZRI5E51TA82377	Ilegible	S/P	L. -	2000	Pick up	BLANCO	MAL ESTADO	Fsco. Morazan
29	MITSUBISHI	L200 sencilla	DONK240HD00673	Ilegible	S/P	L. -	1995	Pick up	BLANCO	BUENO	Fsco. Morazan
30	Moto/Yamaha	DT125	3UJ-000395	Ilegible	S/P	L. -	desconocido	Motorizado	ROJO	BUENO	Fsco. Morazan
31	Moto/Honda	XL200	9C2MD28904R202191	Ilegible	S/P	L. -	desconosido	Motorizado	BLANCO	MAL ESTADO	Fsco. Morazan
32	Moto/Yamaha	AG200	36X-047882	Ilegible	S/P	L. -	desconosido	Motorizado	GRIS	MAL ESTADO	Fsco. Morazan
33	Moto/Suzuki	TS185	9FSS611H75CO24J161	Ilegible	S/P	L. -	desconosido	Motorizado	BLANCO	MAL ESTADO	Fsco. Morazan
34	Moto/Yamaha	DT125	3TS-046656	Ilegible	S/P	L. -	desconosido	Motorizado	Morado	MAL ESTADO	Fsco. Morazan
35	ISUZU FTR	C sencilla	JALFTR33KJ7000005	6HH1-492	S/P	L. -	2010	Camion	BLANCO	BUENO	PAI
36	Toyota Hilux 3.0	D cabina	8ATHZ8CDX00756861	JKDY9400371	S/P	L. -	2010	Pick up	GRIS	BUENO	PAI
37	Toyota Hiace	Micro bus	JTFJK02P405013661	JL6304555	S/P	L. -	2010	Pick up	GRIS	BUENO	PAI
38	Moto/Genesis	GXT 200	LV7MNZ406JA0	K166KML-31023248	S/P	L. -	2011	Motorizado	Blanco	BUENO	Mario Mendoza
39	Moto/Genesis	GXT 200	LV7MNZ407JA022541	K166FML-31023252	S/P	L. -	2011	Motorizado	Blanco	BUENO	Mario Mendoza
40	Toyota Land cruiser	Ambulancia	JTERB71J900087684	873770	S/P	L. -	2012	Camioneta	Blanco	BUENO	Mario Mendoza
41	FORD	RANGER	MNCBSBE40AW830340	Ilegible	s/p	L. -	2010	PICKUP	GRIS	BUENO	ALONZO SUAZO
42	FORD	RANGER, DOBLE CABINA	MNCDSFE408W734155	WLAT922314	S/P	L. -		PICKUP	GRIS	BUENO	ALONZO SUAZO
43	FORD	RANGER, CABINA SENCILLA	MNCBSBE40AW830008	Ilegible	S/P	L. -		PICKUP	BLANCO	BUENO	ALONZO SUAZO

LO ANTERIOR INCUMPLE LO ESTIPULADO EN:

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM No.047-2015 MODIFICACIONES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS. CAPÍTULO III DE LA RESPONSABILIDAD POR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO. Artículo 7: La responsabilidad sobre los bienes muebles e inmuebles que forman parte del inventario o han sido consignados a cada institución o dependencia del Sector Público, corresponde a los titulares de las Gerencias Administrativas o Departamentos de Administración de las mismas instituciones o dependencias del Sector Público.

EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS:

TSC-NOGECI-01 – Identificación y Evaluación de Riesgos. - Los entes públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales internos y externos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos. **TSC-NOGECI III-06 ACCIONES COORDINADAS**: El control interno debe contemplar los mecanismos y disposiciones requeridos a efecto de que los servidores públicos y unidades participantes en la

ejecución de los procesos, actividades y transacciones de la institución, desarrollen sus acciones de manera coordinada y coherente, con miras a la implantación efectiva de la estrategia organizacional para el logro de los objetivos institucionales. **TSC-NOGECI III-07 COMPROMISO DEL PERSONAL CON EL CONTROL INTERNO**: El titular o jerarca, con el apoyo de los titulares subordinados, deberá instaurar las medidas de control propicias para que los servidores públicos reconozcan y acepten la responsabilidad que les compete por el adecuado funcionamiento del control interno y promover su participación activa tanto en la aplicación y mejoramiento de las medidas ya implantadas como en el diseño de controles más efectivos para las áreas en donde desempeñen sus labores. **TSC-NOGECI III-08 ADHESIÓN A LAS POLÍTICAS**: En el ejercicio de sus funciones, los servidores públicos deben observar y contribuir con sugerencias a las políticas institucionales y a las especificas aplicables a sus respectivas áreas de trabajo, que hayan sido emitidas y divulgadas por los superiores jerárquicos, quienes además deben instaurar medidas y mecanismos propicios para fomentar la adhesión a las políticas por ellos emitidas. **TSC-NOGECI V-09 SUPERVISIÓN CONSTANTE**: La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

En respuesta enviada mediante Oficio No.109-2019-DBN-SS de fecha 26 de febrero del 2019 el **Gerente Administrativo** de la SESAL manifestó lo siguiente: "No aparecen con precios los vehículos y motocicletas de muchos años anteriores, debido que no fueron registrados en el SIAFI GESTION 2010, no se cuenta con la documentación para el registro en la gestión actual, por lo cual el departamento de Bienes Nacionales está solicitando la información y someterlos al registro.

Al existir en el inventario vehículos que no tienen registrado su valor o precio unitario, produce desconocer cuál es el valor real de la flota vehicular al faltar las cifras de estos vehículos y que también no se transmita información útil, fiable y confiable para el control de operaciones y para la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN No.5

A LA MINISTRA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

a) Instruir al Gerente Administrativo para que de forma inmediata gestiones la manera de registrar el valor o precio unitario de cada vehículo en el inventario institucional.
b) Instruir al Jefe de Contabilidad que proceda a realizar el ajuste respectivo de incluir el valor o precio unitario para que aparezcan las cifras reales en los Estados Financieros
c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

Tegucigalpa, MDC, 25 de Marzo de 2019.

Pedro Gustavo Palma
Jefe de equipo

Luís Alfredo Colindres
Jefe Depto. Fiscalización Bienes Nacionales

Christian David Duarte
Director de Fiscalización